



240

relación que de estos se ha leído anteriormente.

Odemas llama la atención del Ayuntamiento acerca de los hechos ocurridos en dicho partido, con motivo de la recaudación de los derechos de consumo, que son contrarios a la instrucción del ramo, como el establecimiento de un filato, que tanto deja a los contribuyentes, debiendo por tales causas, hacerse desaparecer, y por no ser conforme a las condiciones del contrato celebrado.

Lamenta ser él, el que impugne el dictámen por que siempre se ha inclinado a favor de los intereses Municipales, procediendo de la manera mas beneficiosa para los mismos; pero no le permite su conciencia callar en esta ocasión. Y no se diga, que no puede hacerse lo que pretende, por que ya existe celebrado un contrato, pues a parte de que es nulo, por las razones apuntadas, hay el precedente, de que, alguna vez se han rescindido contratos análogos al aludido y celebrado otros nuevos con todo el partido, habiendo tenido esta opinión el Ayuntamiento, aun habiendo intervenido el Gobernador civil para que así se hiciera, indemnizando no obstante a los primeramente contribuyentes, pues no debe perderse de vista que no son estos, que no son arrendatarios de los derechos de consumo, de manera que vayan a obtener un bien si tampoco son especuladores que se hayan concertado por consumo, a venta libre de las especies tarifadas, viiniendo en la obligación por el contrario, de hacer un reparto de la cuota con arreglo a instrucción, que es a lo que en ultimo extremo se les debería obligar.

El Sr Presidente, desea saber, que van a hacer esos que han respondido por la cuota de su partido, si todos los partidos se niegan, al concierto individual para lo que se les ha invitado por aquellos.

Contesta el Sr García Ollé, que ya ha dicho